



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE

SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y UN SERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 10 de abril de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0022/2023

SUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** EN PREDIO PRIVADO

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

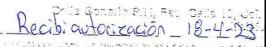
Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Miguel Ángel García García ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 25 de agosto de 2022 y que se le asigno el número 2590-2022 Folio de VUT, donde se solicita poda de 2 árboles con copa desbalanceada y ramas muertas, se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito

informarle lo siguiente:

- I. En fecha 15 de marzo de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 15 de marzo de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

VUT 2590-2022

Página1|6











ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIÓS URBANOS DÍRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIÓ AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

SOLICITANTE:	Miguel Ángel García García	FOLIO:	VUT-2590/2022 Y DGSCC- 1381-1/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	15-marzo-2023	HORA:		Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	HURA:	11:25		
ENTRE CALLES:				DICTAMEN NO. 0329	

Tre minera			T							-				***************************************
No	NOMBRE COMÚN? CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/Cellitropsis Insitanica	Eliminado el domicilio	Area Verde	18	50	מר	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol con cancro longitudinal, tallo codominante, algunas ramas muertas.
2	CEDRO BLANCO/Calitropsis Iusitanica	Eliminado	Årea Verde	19	60	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Fachadas	Poda	Árbol con rama codominante, tronco inclinado sobre el inmueble vecino y algunas ramas muertas.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1, 6.3.2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leat saber y entender.

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISO

Biol. Liliana Gutiérrez Franco Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 376

VUT 2590-2022

Página2 | 6

Calle Cancello S/N, Esq. Calle 19, c.e.: 1 observe // tal-Mark temps of aspire. G.P. 6: temps at the Latitude.
Leakhorn black/e 6700 box. 2844









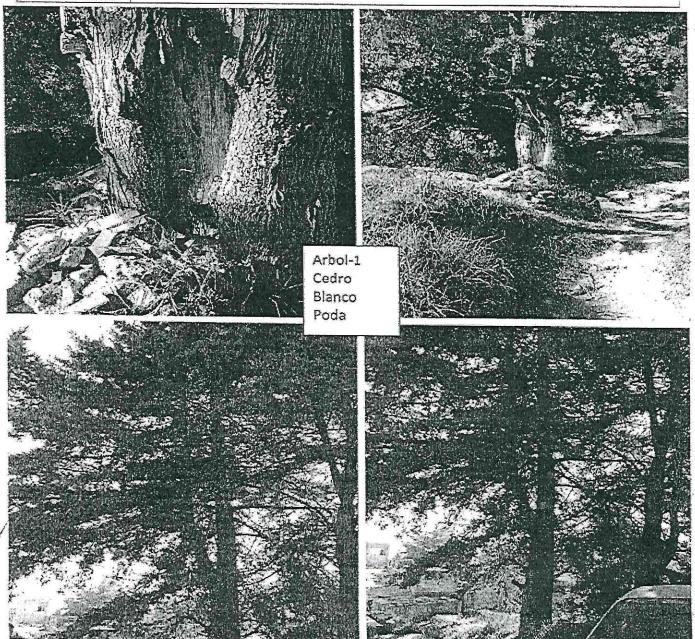
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE."

SOLICITANTE:	Miguel Angel García García	FOLIO:	VUT-2590/2022 Y DGSCC- 1381-1/2022	UBICACIÓ	N
FECHA:	15-marzo-2023	HORA:	11:25	Predio Privado	The state of the s
DIRECCIÓN	Eliminado el dom	icilio	- SOME	DICTAMEN NO.	0329
ENTRE CALLES:			***************************************		



VUT 2590-2022

Página3|6

三字号网络**的复数形式**与可以多数的过去式和

Calle Condite S/N, Fac, Calle 10, Cri. Telleca, Aleridia / Ivaro Chraque, C.P. 0/150, Caudad de México Telefono: 65 62/3/6/00 Pxi. 76/9/1

"是不必要的是一种的一种。" "是不是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

OIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y OINCOUGH DE PRESERVACIONS.

CONSERVACION DEL MEDIO

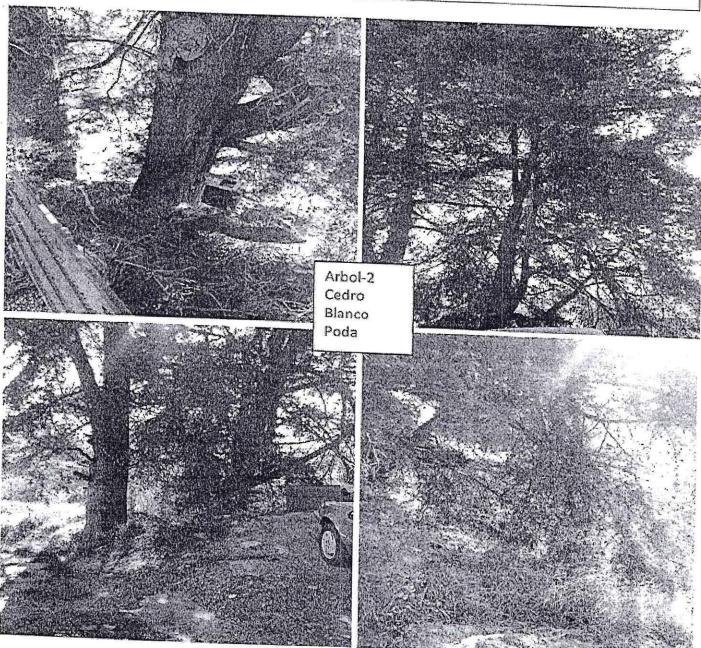
AMBIENTE

DIRECCIONA GENERALE DE SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Miguel Ángel García García	FOLIO:	VUT-2590/2022 Y DGSCC-	
FECHA:	15-marzo-2023	HORA:	1381-1/2022 11:25	UBICACIÓN
DIRECCIÓN ENTRE CALLES:	Eliminado el domic	4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	The street of th	Predio Privado DICTAMEN NO. 0329



VUT 2590-2022

Página4|6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie: CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para la poda de 2 (dos) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 77231001093419KYD7XV.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 2 (dos) árboles de la especie: CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yergue en anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0029/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 2590-2022

Página5 6

OADS CAUADO SAN, ESC. CAUS 10, CCL Tellaco, Aludida Alvero Obraçón, C.P. 04150. Caudad da Librico Tabléma: As. Alver 6 700 Pert. 7864









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVIÇIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA &. REYÉS RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

Called Samuelo (N. 184 William 14 Feb. 16fera A. - 196

IGRR/SVL/srp*

En atención al número interno DGSCC 1381-1_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

inceds) to Saud to the good

VUT 2590-2022

Página616